

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2019-00082-00
Demandante	GLORIA CECILIA LÓPEZ ZAPATA
Demandado	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Pone en conocimiento - Corre traslado para alegar de conclusión

Revisado el expediente de la referencia, se advierte que la única prueba que faltaba por ser auxiliada, reposa dentro del expediente digital, tal como se desprende del archivo digital *11RespuestaOficio011201900082*.

En virtud de lo anterior, como quiera que no existen pruebas pendientes por practicar, este Juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes las pruebas documentales aportadas por el término de tres (3) días como lo consagra el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: Vencido el término anterior y si no se presenta objeción, comenzará a correr el término de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegaciones de conclusión término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto si lo considera pertinente.

TERCERO: Las partes podrán solicitar acceso al expediente virtual a través del correo electrónico [adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co) mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

050013333011-2019-00082-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2d300c33819dcd4ff5c707e0c331a1c2f44c5029078360c94e7b9  
81c3249396**

Documento generado en 05/03/2021 11:39:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**